

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA
“ADQUISICIÓN DE SUPLEMENTOS
NUTRICIONALES” ID 2735-47-LP21**

DECRETO DAL N°0616/2021

LO BARNECHEA, 02-06-2021

VISTO: La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; los artículos 9, 19 y 25 del Reglamento de Compras Públicas, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones; el artículo 56 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) La necesidad de la Municipalidad de Lo Barnechea de adquirir en forma periódica, suplementos nutricionales para vecinos de la comuna de Lo Barnechea en situación de necesidad manifiesta.
- b) Las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019, que rigen la presente licitación.
- c) Que, existe disponibilidad presupuestaria, según da cuenta la Pre-Obligación Presupuestaria N° 5/226 de 19 de marzo de 2021, aprobada mediante IDSGD N° 019863, del presupuesto municipal vigente.
- d) Que, la adquisición fue aprobada por el Comité de Compras, según consta en la solicitud de compra IDSGD N° 020714.

DECRETO

1. **APRUEBANSE** las bases administrativas especiales, bases técnicas y anexos que regirán la Licitación Pública denominada **“ADQUISICIÓN DE SUPLEMENTOS NUTRICIONALES” ID 2735-47-LP21**, cuyo contenido es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
“ADQUISICIÓN DE SUPLEMENTOS NUTRICIONALES”**

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Las presentes bases administrativas especiales establecen las disposiciones, condiciones, procedimientos y términos que regularán las exigencias mínimas requeridas para la adquisición de suplementos nutricionales para los vecinos beneficiarios del Programa de Asistencia Social 2021 de la comuna de Lo Barnechea.

La presente licitación será por líneas, conforme a continuación se señala:

Línea N°1

- Fórmula Láctea de Inicio (0 a 6 meses)
- Fórmula Láctea de Continuación (6 a 12 meses)
- Complemento Nutricional Infantil
- Complemento Nutricional Adulto
- Complemento Nutricional Adulto DM2 (Diabéticos y Prediabéticos)

Línea N°2

- Módulo Calórico
- Módulo Proteico
- Espesantes

La presente licitación se regulará por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019, en todo lo que no se encuentre regulado por las presentes bases administrativas especiales.

Los oferentes podrán presentar ofertas por una o por las dos líneas que se licitan, debiendo adjuntar a sus ofertas los antecedentes que se indican más adelante.

2. GARANTÍAS REQUERIDAS

2.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los oferentes deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta para cada línea ofertada, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

BENEFICIARIO	Municipalidad de Lo Barnechea
RUT	69.255.200-8
VIGENCIA	22 de octubre de 2021
MONTO	\$500.000 (quinientos mil pesos)
GLOSA	<i>Para garantizar la seriedad de la oferta en la Licitación Pública ID 2735-47-LP21</i>

Serán rechazadas de plano las propuestas de los oferentes que no acompañen este documento.

En caso de extenderse el plazo de cierre de recepción de las ofertas, las garantías presentadas con anterioridad a la extensión del cierre y de acuerdo con los plazos establecidos en la apertura primitiva serán válidas para el proceso sin perjuicio de requerirse su prórroga si fuese necesario. En caso de no prorrogarse, se entenderá que el oferente se desiste de su oferta.

La restitución de la garantía de seriedad de la oferta se realizará al oferente adjudicado una vez que hubiere aceptado expresamente la orden de compra emitida. En el caso de las garantías presentadas por aquellos proponentes declarados inadmisibles y/o no adjudicados, estas serán restituidas de acuerdo con lo señalado en los numerales 8.1.5 y 8.1.6 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 del 18 de febrero de 2019. Respecto a los demás requisitos y condiciones de esta garantía, remitirse al numeral 8.1 de las Bases Administrativas Generales.

2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, resulta necesario exigir al adjudicatario presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato, debido a la necesidad de asegurar el cumplimiento oportuno y completo de lo requerido en las presentes bases de licitación.

De esta manera, los adjudicatarios deberán presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato, para cada línea adjudicada consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las condiciones que a continuación se indica:

BENEFICIARIO	Municipalidad de Lo Barnechea
RUT	69.255.200-8
VIGENCIA MÍNIMA	90 días hábiles posteriores al término de la contratación.
MONTO	10% del monto total disponible para la contratación de cada línea.
GLOSA	<i>"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la Licitación Pública ID 2735-47-LP21"</i>

Además, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 9.2 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019 y no podrá tener cláusulas de exclusión de pago de multas.

La caución deberá ser entregada, a más tardar, dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal de www.mercadopublico.cl, en la oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea ubicada en el primer piso del Centro Cívico de Lo Barnechea, Av. El Rodeo 12.777, de lunes a jueves entre las 8.30 y las 17.30 y viernes entre las 8.30 y las 1.30 horas.

3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Fecha de publicación	02/06/2021 23:30 horas
Inicio del plazo de recepción de preguntas de los oferentes	02/06/2021 23:31 horas
Vencimiento del plazo para realizar preguntas	08/06/2021 12:00 horas
Publicación de respuestas y aclaraciones a las bases.	15/06/2021 23:59 horas
Cierre de recepción de ofertas	23/06/2021 15:01 horas
Apertura de las ofertas	23/06/2021 15:30 horas
Plazo máximo de publicación de la adjudicación	31/08/2021 23:59 horas

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo antes señalado, el Municipio informará en el Portal www.mercadopublico.cl las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

4. DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 120 días corridos, a contar del acto de apertura de éstas. Si dentro de este plazo, no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de vigencia y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas. Si alguno de los proponentes no lo hiciere, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019.

5. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Cada proponente que desee participar en este proceso licitatorio deberá ingresar en el portal de Mercado Público los documentos que a continuación se indican. Los oferentes que no presenten uno o más documentos calificados como esenciales en el punto siguiente, no serán considerados en la evaluación de la presente licitación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 letra c) de la Ley 19.880, la Comisión Evaluadora verificará de oficio la información que haya sido generada por el municipio, no siendo necesario acompañar dicha información.

Solo se considerarán aquellos documentos que:

- a) Se encuentren legibles, completos, y debidamente suscritos, cuando corresponda.
- b) Hayan sido extendidos a nombre del oferente.
- c) Puedan ser verificados en cuanto a su autenticidad.
- d) Tengan relación con el presente proceso concursal.

5.1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

- a) **Anexo N° 1** “Declaración Jurada Simple de no encontrarse inhabilitado para ofertar y/o suscribir contratos con la Municipalidad de Lo Barnechea”. La individualización del oferente debe corresponder a la razón social. Aquellos proveedores que se presenten como una Unión Temporal de Proveedores (UTP), cada uno de los integrantes de la misma, deberá presentar un Anexo N°1. **(ESENCIAL)**.
- b) **Anexo N° 2** “Identificación de Unión Temporal de Proveedores (UTP)”. Este anexo sólo debe ser adjunto a la oferta por los proponentes que se constituyan como Unión Temporal de Proveedores.
- c) Garantía de Seriedad de la Oferta **(ESENCIAL)**.

5.2. DOCUMENTO ECONÓMICO

Anexo N° 3 “Oferta Económica” **(ESENCIAL)**.

El proponente que no oferte la totalidad de los productos de la o las líneas a que postule no será considerado para la evaluación, y su oferta será declarada inadmisibles. Cabe hacer presente que no se aceptaran ofertas parciales por línea.

5.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS

- a) **Anexo N° 4** “Declaración de Experiencia”
- b) **Anexo N° 5** “Materias de Alto Impacto Social”.
- c) Ficha Técnica de los productos ofertados, en español, que acredite el cumplimiento de los requerimientos indicados en el numeral 2 de las bases técnicas para cada producto de la línea a que postula. En caso de que la ficha técnica del producto no informe la totalidad de los requerimientos o composición de los productos, el oferente podrá complementar la información con un anexo técnico que describa los requerimientos no informados por la ficha técnica del producto **(ESENCIAL)**.

En caso de que alguno de los oferentes no acompañe la totalidad de los documentos requeridos, la Comisión Evaluadora podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 inciso segundo del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886. Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad a través del foro inverso, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esos documentos solicitados o eventualmente podrá ser rechazada de plano, si corresponde. Esta

facultad no se podrá ejercer con los documentos que son considerados esenciales por estas bases administrativas especiales.

Sin perjuicio de lo anterior, aquellas propuestas que no acompañen la ficha técnica y/o el anexo técnico complementario, o que cualquiera de éstos, no se refiera o no acredite la totalidad de los requerimientos señalados en los numerales 2 de las bases técnicas, de los productos de la línea a que postula, serán declaradas inadmisibles.

6. DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora estará compuesta por:

- a) María Javiera Andrew Villaseñor, o en su ausencia, Lorena Quinteros Plaza, ambas funcionarias de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- b) Laura Meza Alvarado, o en su ausencia, Mauricio Salazar Pérez, ambos funcionarios de la Dirección de Compras y Gestión de Contratos.
- c) Susana Guzmán Arzic o en su ausencia, Lorena González Hernández, ambas funcionarias de la Dirección de Asesoría Jurídica.

7. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Nº	CRITERIO	PONDERADOR
1	Oferta Económica (OE)	90%
2	Materias de Alto Impacto Social (MS)	8%
3	Cumplimiento de los Requisitos (CR)	2%

7.1. OFERTA ECONÓMICA (OE) 90%

Cada propuesta económica será evaluada de acuerdo con los montos ofertados en el anexo N° 3 "Oferta Económica", impuestos incluidos, aplicando la siguiente ponderación para cada uno de los ítems señalados por el oferente en su propuesta económica, y determinando, de esta manera, la sumatoria total ponderada de la oferta económica:

Nº	Línea 1 Oferta Económica	PONDERADOR
1	Fórmula láctea menores a 6 meses	15%
2	Fórmula láctea de 6 a 12 meses	15%
3	Complemento Nutricional Infantil	20%
4	Complemento Nutricional Adulto	30%
5	Complemento Nutricional Adulto DM2	20%

	TOTAL	100%
--	--------------	-------------

Nº	Línea 2 Oferta Económica	PONDERAD OR
1	Módulo Calórico	40%
2	Módulo Proteico	40%
3	Espesantes	20%
	TOTAL	100%

De esta manera, se otorgarán 1.000 puntos a la menor oferta económica total la que se obtendrá de la sumatoria de los valores ofertados multiplicados por el ponderado indicado para cada producto en cada línea en las tablas anteriores. Las ofertas restantes obtendrán un porcentaje del máximo señalado, en forma inversamente proporcional a su mayor valor, de conformidad con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left(\frac{\text{Oferta económica ponderada más baja}}{\text{Oferta económica ponderada a calificar}} \right) \times 1.000$$

$$OE = Puntaje \times 0,90$$

Nota: El oferente deberá ofertar por todos productos de la o las líneas a que postule, aquellas propuestas que no oferten por la totalidad de los productos no serán evaluadas y serán declaradas inadmisibles.

7.2. MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL (MA) 8%

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el Anexo N° 4 “Declaración de Materias de Alto Impacto Social” y adjuntar los medios de verificación que se indican a continuación, para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de adjuntar documentos que incorporen información personal de terceros ajenos a esta licitación, el oferente deberá tachar (achurar) todos los datos de carácter sensibles de personas ajenas al proceso licitatorio dejando visibles sólo aquellos suficientes para realizar la evaluación de este factor, o bien, adjuntar una autorización simple suscrita por la persona que aporta la información de la documentación adjunta. Se entenderá por dato personal y dato sensible aquellos definidos en el literal f) y g) del artículo 2 respectivamente, de la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada.

En caso de no cumplir con el requerimiento señalado, **será evaluado con 0 (cero) puntos**, en el ítem específico donde fue presentada la documentación con los datos sensibles expuestos.

ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad.	- Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores en situación de discapacidad, con antigüedad igual o mayor a 3 meses, y - Inscripción en Registro Nacional de Discapacidad o certificación del COMPIN.
El proveedor dispone de políticas de	- Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los



LoBarnechea

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE COMPRAS

ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
inclusión laboral a personas de la tercera edad activa (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años).	trabajadores adulto mayor, con antigüedad igual o mayor a 3 meses, y - Copia de cédula de identidad del trabajador.
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a jóvenes (15 a 29 años).	- Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores jóvenes, - Copia de la cédula de identidad del trabajador, y - Certificado de la AFP que el trabajador no tuvo cotizaciones en los últimos 3 meses antes del inicio de la fecha del contrato.
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas.	- Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores perteneciente a pueblos indígenas, con antigüedad igual o mayor a 3 meses, y - Documento que acredite la calidad de persona perteneciente a pueblo indígena otorgado por CONADI o documentos oficiales entregados por las autoridades de dicho país, para el caso de los extranjeros.
El oferente es una persona natural de sexo femenino.	Sello Empresa Mujer.
El oferente es una microempresa liderada por mujer/es.	Sello Empresa Mujer.
El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados.	Certificado de cotizaciones previsionales (F-30-1) de los últimos seis meses anteriores al cierre de presentación de ofertas.
La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	- Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL); - Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente); - Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía; - Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papel y/o vidrio con al menos 6 meses de antigüedad; - Certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses; o - Reporte de Sostenibilidad GRI.

Solo se considerará la información declarada en el Anexo N° 4, que se encuentre acreditada debidamente por los documentos indicados como medios de verificación.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que declare y acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

CONTIENE	PUNTAJE
4 o más ítems	1000 puntos
3 ítems	750 puntos
2 ítems	500 puntos

1 ítem	250 puntos
No informa	0 puntos

$$MA = Puntaje \times 0,08$$

7.3. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS (CR) 2%

Se evaluará con 1000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Se evaluará este criterio con 0 puntos a quienes no cumplan con los requisitos formales de presentación de las ofertas dentro del plazo de presentación de éstas.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR = Puntaje \times 0,02,$$

7.4. RESUMEN FÓRMULA DE EVALUACIÓN

$$Puntaje Total = OE + MS + CR$$

Para efectos de la aplicación de las fórmulas precedentes, se utilizarán números racionales con dos decimales.

7.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“OFERTA ECONÓMICA”**.

Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL”**.

Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS”**.

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose **la primera oferta ingresada** al portal de Mercado Público y, si se mantuviera el empate, se realizará **vía sorteo ante Ministro de Fe**.

8. DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la licitación se hará mediante el respectivo acto administrativo municipal, y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el calendario de la licitación, entendiéndose notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde su publicación en el referido Portal.

Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del término señalado en el numeral 3, precedente, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

En el evento que el adjudicatario rechazare la adjudicación, no suscribiere el contrato o no cumpliera con las condiciones o requisitos establecidos en las bases para la suscripción del mismo, la Municipalidad podrá junto con dejar sin efecto la adjudicación original, readjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje de acuerdo con el listado de readjudicación propuesto en la respectiva Acta de Evaluación, en un plazo no superior a 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original.

9. DEL CONTRATO

Las disposiciones y cláusulas generales de toda licitación y contrato de suministro de bienes y servicios se encuentran contenidas en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019. Sin perjuicio de lo anterior, los elementos variables de la licitación y del contrato se tratan en el presente numeral.

9.1. ANTECEDENTES DEL CONTRATO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Municipal
PLAZO MÁXIMO DE PAGO	30 días desde la recepción conforme de la factura.
PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE LINEA 1	\$50.000.000, impuestos incluidos
PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE LINEA 2	\$10.000.000, impuestos incluidos
OPCIONES DE PAGO	Transferencia Electrónica o vale vista virtual
NOMBRE DE RESPONSABLE DE PAGO	Lorena Quinteros Plaza
E-MAIL DE RESPONSABLE DE PAGO	lquinteros@lobarnechea.cl
NOMBRE DE RESPONSABLE DE CONTRATO	Lorena Quinteros Plaza
E-MAIL DE RESPONSABLE DE CONTRATO	lquinteros@lobarnechea.cl
PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATACIÓN	Sí
MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	A precios unitarios
REQUIERE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	Sí
REQUIERE GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA	Sí
REQUIERE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	Sí

9.2. REQUISITOS PARA CONTRATAR

El adjudicatario deberá celebrar un contrato con la Municipalidad. Para ello, deberá estarse a lo dispuesto en el numeral 6 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019.

9.3. VIGENCIA Y PLAZO DE LA CONTRATACIÓN

El contrato entrará en vigencia desde la total tramitación del decreto que aprueba el contrato, y, hasta su liquidación.

El plazo de ejecución del contrato comenzará con la suscripción del acta de inicio de servicios, y su duración será de 12 meses contados desde la fecha señalada o hasta que se agoten los recursos disponibles para cada línea, lo que suceda primero.

9.4. RENOVACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato podrá ser renovado hasta por 12 meses, previo informe fundado de la Unidad Técnica emitido con a lo menos 60 días corridos de anticipación a la fecha de término del mismo, en que sugiera la necesidad de la renovación, la que deberá cumplir de manera obligatoria con al menos las siguientes causales:

- a) El beneficio económico en base a un comparativo de mercado a la fecha de renovación.
- b) Satisfacción y cumplimiento de los servicios prestados por el contratista.

El resto de los requisitos y condiciones para la renovación del contrato se encuentran regulados en el numeral 20.5. de las bases administrativas generales, contenidas en el Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019.

9.5. RECEPCIÓN CONFORME

La recepción conforme de los productos será realizada por el Inspector Técnico de Servicio (ITS) quien deberá verificar que los productos hayan sido recibidos en buenas condiciones, de acuerdo con lo exigido en la solicitud por el ITS y de conformidad con lo establecido en las presentes bases.

Una vez verificada la recepción conforme, el ITS deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar en el sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la prestación del servicio y solicitar al proveedor lo siguiente:

- 1) Proceder a aceptar la orden de compra emitida por la Municipalidad a través del portal www.mercadopublico.cl, en caso de que la misma no se encuentre en dicho estado.
- 2) Acompañar cualquier otro antecedente que el ITS considere relevante para cursar el pago, previo a la solicitud de la facturación.

9.6. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de manera mensual, previa recepción conforme, de acuerdo con la cantidad y tipos de productos entregados.

Para efectos de facturación, el ITS la enviará al proveedor vía correo electrónico la HES, quien procederá a la emisión de la factura, conforme al Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en www.lobarnechea.cl.

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.983. En caso de existir multas ejecutoriadas pendientes de pago, estas podrán ser descontadas del mismo.

El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días de recibida ésta, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual en sucursales del Banco Itaú.

El Municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería 227573179.

9.7. MULTAS

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multas de conformidad con la siguiente tabla:

N°	CAUSAL	DESCRIPCIÓN
1	Incumplimiento en el plazo de entrega de los productos, de acuerdo con la solicitud por parte del ITS	3 UTM por día hábil
2	Incumplimiento en la cantidad despachada de productos requeridos por el ITS	5 UTM por evento
3	Incumplimiento en el plazo de reposición de productos devueltos o faltantes en entrega	2 UTM por día hábil
4	No contar con el personal y/o los implementos necesarios para la adecuada descarga de los productos	2 UTM por evento

El monto máximo de multas que podrá cursar la Municipalidad de Lo Barnechea al oferente que se adjudique la presente licitación, asciende al 5% del presupuesto máximo disponible para cada contratación.

El procedimiento de aplicación de multas se regirá por lo dispuesto en el numeral 20.9 del Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero 2019, de la Municipalidad de Lo Barnechea.

9.8. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Podrá ponerse término anticipado al contrato si existe incumplimiento grave del contrato, según lo indicado en el numeral 20.10.1 del Decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero de 2019. Se entenderá que existe incumplimiento grave en los siguientes casos:

- a) Acumular el tope de multas ejecutoriadas ascendentes al 5% del presupuesto máximo disponible para el contrato, durante la vigencia de este.
- b) Acompañe o presente al Municipio documentos falsificados o adulterados.
- c) Si los productos no son entregados posterior a 10 días hábiles de la fecha estipulada por el ITS.
- d) Ejecución total del presupuesto antes de la fecha estipulada del término de contrato.

El procedimiento de término anticipado se regirá por el numeral 20.10 del Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero 2019, de la Municipalidad de Lo Barnechea.

9.9. LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO CONTRACTUAL

La liquidación deberá ser formulada por el Municipio una vez obtenido el informe final del ITS, una vez cumplido el plazo de ejecución establecido en el punto 9.3 de las presentes Bases Administrativas.

El procedimiento para la liquidación y finiquito contractual del contrato será el establecido en el numeral 20.11 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por el Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2018.

BASES TÉCNICAS
“ADQUISICIÓN DE SUPLEMENTOS NUTRICIONALES”

1. GENERALIDADES

La Municipalidad de Lo Barnechea requiere un contrato de suministro de suplementos nutricionales objeto de mantener un abastecimiento constante para beneficiarios de la comuna.

La contratación será a precios unitarios por cada producto solicitado, por lo que la municipalidad podrá solicitar la cantidad necesaria para cubrir la demanda mensual que presenten los beneficiarios.

Para efectos informativos, la siguiente tabla expresa la actual población beneficiaria:

PRODUCTOS	CANTIDAD PROMEDIO BENEFICIARIOS MENSUALES	CANTIDAD DE TARROS ENTREGADOS MENSUALMENTE POR BENEFICIARIO
Menores a 6 meses	80	2
Menores de 6 a 12 meses	80	2
Menores de 1 a 10 años	32	2
Adultos	200	2
Adultos Diabéticos y Prediabéticos	88	2

*Las cantidades indicadas son meramente informativas, no siendo necesariamente las solicitadas durante el contrato.

2. ESPECIFICACIONES DE LOS PRODUCTOS

A continuación, se detalla las características que los productos ofertados deben cumplir, como la población objetivo de cada uno de estos, contenido por tarro, sabor, entre otros.

La información detallada es ilustrativa de los estándares de los productos entregados por el municipio. La comisión verificará que estos cumplan y no presenten riesgos para los beneficiarios, todo esto mediante una minuta o un informe fundado. Se corroborará lo anterior, la procedencia de dichos productos y que su composición es la idónea para el grupo al cual van dirigidos, mediante las fichas presentadas por los oferentes. Las fichas podrán ser complementadas con anexos técnicos con el fin de acreditar el cumplimiento de los requerimientos indicados en las bases técnicas.

2.1. LÍNEA 1

a) Fórmula láctea Menores a 6 meses

Dirigido a lactantes menores de 6 meses de edad, que no sean amamantados (madres con consumo de sustancias, VIH y otros) o con alimentación mixta por requerimiento nutricional especial.

- i. Frecuencia de distribución: mensual
- ii. Cantidad de tarros a entregar por paciente: 1 a 3 aprox.
- iii. Sabor: Variedades
- iv. Contenido por tarro: 900grs
- v. Dilución 13-14%
- vi. Fecha de vencimiento no sea inferior a 12 meses desde la entrega.
- vii. Características: HM-O, Probióticos ((Lactobacillus o Bifidobacterium), Prebióticos (FOS), LC-

PUFAs (DHA-ARA)

b) Fórmula láctea de 6 a 12 meses

Dirigido a lactantes de 6 a 12 meses de edad, que no sean amamantados y/o que por indicación no puedan recibir fórmula alimenticia entregada por Programa Nacional de Alimentación Complementaria (PNAC).

- i. Frecuencia de distribución: mensual
- ii. Cantidad de tarros a entregar por paciente: 1 a 3 aprox.
- iii. Sabor: Variedades
- iv. Contenido por tarro: 900grs
- v. Dilución 14-15 %
- vi. Fecha de vencimiento no sea inferior a 12 meses desde la entrega.
- vii. Características: HM-O, Probióticos (Lactobacillus o Bifidobacterium), Prebióticos (FOS), LC-PUFAs (DHA-ARA)

c) Complemento Nutricional Infantil

Dirigido a niños desde el año en adelante con condiciones de salud que aumenten su requerimiento calórico o condición que limite su ingesta alimentaria.

- i. Frecuencia de distribución: mensual
- ii. Cantidad de tarros a entregar por paciente: 1 a 3 aprox.
- iii. Sabor: Variedades
- iv. Contenido por tarro: 900grs
- v. Fecha de vencimiento no sea inferior a 12 meses desde la entrega.
- vi. Características: Prebióticos, triglicéridos de cadena media (tmc), libre de lactosa, sin sacarosa, libre de sodio, libre de gluten, distribución de la molécula calórica: proteínas 10-12 %. hidratos de carbono: 50-55 %. grasas: 30-35 %

d) Complemento Nutricional Adulto

Dirigido a adultos con enfermedades que aumenten su requerimiento calórico/proteico o con ingesta limitada.

- i. Frecuencia de distribución: mensual
- ii. Cantidad de tarros a entregar: 1 a 3 aprox.
- iii. Contenido por tarro: 850grs
- iv. Fecha de vencimiento no sea inferior a 12 meses desde la entrega.
- v. Características: Prebióticos Triglicéridos de cadena media (TMC) Libre de lactosa Libre de gluten. Libre de sodio. Distribución de la molécula calórica: Proteínas 20-30 %. Hidratos de carbono: 50-55 %. Grasas: 30-35 %

e) Complemento Nutricional Adulto DM2 (Diabéticos)

Dirigido a adultos con Diabetes Mellitus (DM) tipo 1-2 y otras alteraciones del metabolismo de la glucosa (AMG), con afecciones secundarias que aumentan su requerimiento calórico o que se vea perjudicada su ingesta alimentaria.

- i. Frecuencia de distribución: mensual
- ii. Cantidad de tarros a entregar: 1 a 3 aprox.
- iii. Contenido por tarro: 850grs (hasta 900 grs)
- iv. Sabor: Variedades
- v. Cantidad de tarros: 3 tarros aprox.
- vi. Fecha de vencimiento no sea inferior a 12 meses desde la entrega.

- vii. Características: Sin sacarosa, fibra dietética, prebióticos, libre de lactosa, libre de gluten, libre de sodio, distribución de la molécula calórica: proteínas 15-20 % hidratos de carbono: 40-50 % grasas: 30-35 %

2.2. LÍNEA 2

a) Módulo Calórico

Dirigido a niños y adultos con déficit energético, añadido en preparaciones habituales.

- i. Frecuencia de distribución: mensual
- ii. Cantidad de tarros a entregar: 1 a 2 aprox.
- iii. Fecha de vencimiento no sea inferior a 12 meses desde la entrega.
- iv. Características: En base a maltodextrina, sin sacarosa, libre de lactosa, libre de gluten, libre de sodio, sabor neutro.

b) Módulo proteico

Dirigido a niños y adultos con requerimiento proteico aumentados (Pre y Post operatorios, cáncer, quemados, dializados, escarados y otros), Añadido en preparaciones habituales.

- i. Frecuencia de distribución: mensual
- ii. Cantidad de tarros: 2 aprox.
- iii. Fecha de vencimiento no sea inferior a 12 meses desde la entrega.
- iv. Características: En base a proteínas de alto valor biológico, sin sacarosa, libre de lactosa, libre de gluten, sabor neutro.

c) Espesantes

Dirigido a niños y adultos con alteraciones de la deglución (trastornos neuromusculares, ACV, Parkinson, esclerosis múltiple, etc.)

- i. Frecuencia de distribución: mensual
- ii. Cantidad de tarros: 2 aprox.
- iii. Fecha de vencimiento no sea inferior a 12 meses desde la entrega.
- iv. Características: En base a maltodextrina /goma xantán, sin sacarosa, libre de lactosa, libre de gluten, libre de sodio, sabor neutro.

3. SOLICITUD Y RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS

Los productos serán solicitados por el ITS del contrato por medio de correo electrónico con 48 horas de anticipación. En aquella solicitud, el ITS indicará la cantidad y tipos de producto. Para lo anterior, el contratista tendrá un plazo máximo de entrega de cinco días hábiles, contados desde transcurridas las 48 horas desde que es notificado del requerimiento vía correo electrónico por parte del ITS.

El contratista será el responsable de la descarga de la totalidad de los productos, para lo cual deberá considerar lo necesario para esta labor, como por ejemplo camión con rampa hidráulica o grúa horquilla, transpaletas, personal necesario para la descarga y almacenamiento de los productos entregados.

El ITS verificará que los productos correspondan a lo requerido y ofertado, verificando su contenido, cantidades (gr), que la presentación del producto se encuentre libre de daños en su envase.

El ITS, dentro del plazo de 3 días hábiles, contados desde la recepción de los productos, informará al contratista si éstos fueron recepcionados de manera conforme o requerirá su reposición. Cada producto deberá cumplir con los siguientes requisitos de despacho y entrega:

Los empaques, envases y embalajes de los productos deberán cumplir con las exigencias que permitan buenas prácticas de almacenaje y transporte, y encontrarse libre de daños, características que serán verificadas y exigidas al momento de la entrega.

El despacho y reposición de los productos serán de cargo y costo del proveedor. Seguidamente los productos despachados deberán corresponder en todo momento a los ofertados en la presente licitación, lo que incluye características de formulación, presentación comercial, y registro o autorización sanitaria correspondiente, salvo que opere lo establecido en el numeral 4 de las presentes bases.

No serán recibidos aquellos productos que presenten alguna de las siguientes características:

- a) No cumpla con las especificaciones técnicas requeridas precedentemente.
- b) Fecha de vencimiento inferior a 12 meses, contados desde la fecha de recepción, salvo autorización otorgada por escrito por el ITS.
- c) Dañado o defectuoso.
- d) Adulterado.
- e) Mal rotulado.
- f) Diferente al adjudicado (por ejemplo, de distinta procedencia y/o marca a la adjudicada).
- g) Con problemas de calidad en el almacenamiento (cambio de color, excesiva humedad, sellado adulterado u otros que no garanticen la indemnidad del producto entregado).

El plazo de reposición de los productos rechazados será de 3 días hábiles, contados desde la solicitud de reposición realizada por el ITS mediante correo electrónico.

Los productos deberán ser despachados con guía de despacho en dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario ubicada en Avenida Raúl Labbé 13.989, comuna de Lo Barnechea, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas. Cualquier cambio del lugar de entrega será notificado mediante correo electrónico por parte del ITS con 48 horas de anticipación.

4. QUIEBRE DE STOCK, DISCONTINUACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PRODUCTO

El proveedor deberá suministrar durante todo el plazo de ejecución del contrato los productos adjudicados. Si, por razones debidamente fundadas, existe quiebre de stock o se discontinúa alguno de ellos, el proveedor deberá comunicarlo inmediata y oportunamente al ITS, con anterioridad a la aceptación de la solicitud que este solicite vía correo electrónico y presentar una alternativa de características similares o superiores a lo adjudicado, manteniendo el precio del producto adjudicado en la presente licitación.

Asimismo, cualquier modificación a los productos con fines de mejora deberá ser comunicada oportunamente al ITS para su aprobación. Si la modificación no es aprobada, el proveedor deberá garantizar hasta el término del contrato de suministro, el despacho de los insumos en las condiciones previamente aceptadas en el proceso licitatorio.

En todos los casos, el ITS lo autorizará sólo si considera que el producto de reemplazo realmente cumple con las especificaciones del producto adjudicado en la licitación.

5. INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

Toda comunicación será por medio de correo electrónico donde quede constancia escrita, de manera de contar con un canal único de información para agilizar la relación y la coordinación del ITS y el proveedor.

Para lo anterior, el contratista deberá informar al ITS al inicio del contrato el correo electrónico que utilizará para efectuar las comunicaciones.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA OFERTAR Y/O SUSCRIBIR CONTRATOS CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA Y ACEPTACIÓN DE BASES

“ADQUISICIÓN DE SUPLEMENTOS NUTRICIONALES”

ID 2735-47-LP21

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE (*)		
OFERTA EN UTP	SI (**):	NO:
RUT DEL OFERENTE		
REPRESENTANTE LEGAL		
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL		
DOMICILIO DEL OFERENTE		
CORREO ELECTRÓNICO (**) OFERENTE		

(*) Nombre personal natural, razón social persona jurídica o individualización de la UTP conforme establece el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas.

(**) Deberá acompañar un anexo por cada integrante de la UTP.

(***) Entendiéndose éste como medio oficial de comunicación (siempre que estas bases no señalen lo contrario) entre la Municipalidad de Lo Barnechea y el contratista de acuerdo a lo señalado en las bases, por lo que en caso de modificación del mismo se deberá informar en el más breve tiempo posible, uno nuevo).

Declaro que no me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, ni haber sido condenado por delitos prescritos en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

“Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años. (Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008) En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios



LoBarnechea

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE COMPRAS

directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 90 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto N° 1.5 de la Instrucción General N° 11 de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

- i. _____
- ii. _____
- iii. _____
- iv. _____
- v. _____

Firma del Oferente o de su(s) Representante(s) Legal(es)

ANEXO N° 2
CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)
ENTRE

XXXX
Y
XXXX

“ADQUISICIÓN DE SUPLEMENTOS NUTRICIONALES”
ID 2735-47-LP21

Comparecencia personas naturales¹

Comparecencia personas jurídicas²

Los comparecientes mayores de edad exponen:

PRIMERO: CONSTITUCIÓN: Los comparecientes con ocasión del proceso de licitación “ADQUISICIÓN DE SUPLEMENTOS NUTRICIONALES” ID 2735-47-LP21, publicado por la Municipalidad de Lo Barnechea, por este acto acuerdan constituir y formalizar una UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, en adelante “UTP”, según los términos dispuestos en el artículo 67 bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; para los efectos de la presentación conjunta de una propuesta, la celebración del contrato una vez adjudicada la Unión, si procediere, y la posterior ejecución de la prestación en los términos descritos en las bases de la licitación y demás documentos aplicables.

SEGUNDO: SOLIDARIDAD: Las partes comparecientes, pactan en este acto solidaridad respecto de todas las obligaciones que deriven de la oferta que presenten, en las bases de la licitación que regulan el proceso singularizado en la cláusula primera, y del contrato que se suscriban en atención al mismo. En virtud de dicha solidaridad, la Municipalidad de Lo Barnechea podrá exigir a cualquiera de los integrantes de la UTP que por este acto se constituye, indistintamente, el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza. De igual forma, el pago efectuado por la Municipalidad de Lo Barnechea a cualquiera de los integrantes de la Unión que por este acto se constituye, será válido y extinguirá la deuda respecto de los demás integrantes de la UTP. Serán aplicables a este pacto las disposiciones del Título IX “De las Obligaciones Solidarias, del Libro Cuarto “De las Obligaciones en General y de los Contratos” del Código Civil.

Se deja expresa constancia que cada uno de los miembros de la unión de proveedores sean ellos personas naturales o jurídicas mantendrán su autonomía jurídica y económica.

TERCERO: OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la presente Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la Municipalidad de Lo Barnechea, de una propuesta para el proceso de licitación singularizado en la cláusula primera de este acto, como, asimismo, asumir la obligación conjunta del cumplimiento de la contratación, el que será ejecutado de conformidad a las bases de licitación que regulan el proceso y al contrato que se suscriba para ello.

Los comparecientes se encargarán de elaborar la propuesta solicitada, como también de suministrar el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

¹ Comparecencia de personas naturales, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad y, domicilio.

² Comparecencia de personas jurídicas, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: nombre de la sociedad u otra, número de rol único tributario, nombre (s) del representante legal, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad, y domicilio común con la sociedad.

Además, y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo sesenta y siete bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, al momento de presentación de ofertas, los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, **siempre y cuando** lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma, debiendo tener presente que las causales de inhabilidad para la presentación de ofertas y la suscripción de contratos afectan a cada integrante de la UTP.

CUARTO: VIGENCIA: La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores que se constituye por este acto, inicia a contar de esta fecha y su validez será hasta la total liquidación del contrato, incluyendo la renovación del mismo, en caso de existir, la cual solo podrá realizarse por una vez.

Con todo, la vigencia de la presente UTP deberá considerar el tiempo necesario para atender la solución de las garantías prestadas en el referido proceso de licitación.

QUINTO: DOMICILIO: Los miembros de la Unión Temporal de Proveedores fijan como domicilio, el ubicado en _____³.

SEXTO: REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES: La presente UTP designa en este acto, como Representante o Apoderado común de ésta, a don(ña) _____⁴, el (la) cual está facultado (a) para⁵: a) _____, b) _____ (...). En caso de ausencia e impedimento temporal del representante recién designado, se nombra como suplente del Representante o Apoderado común de ésta UTP, a don (ña)⁶ _____ con las mismas facultades.

SEPTIMO: PERSONERÍAS: La personería de don (ña) _____⁷ para actuar en representación de la _____⁸, consta en escritura pública de fecha _____⁹, otorgada ante don(ña) _____¹⁰ Notario Público¹¹ de la _____¹²,
La personería de don(ña) _____ para actuar en representación de la _____, consta en escritura pública de fecha _____ otorgada ante don(ña) _____ Notario Público de la _____, que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza.

En comprobante previa lectura firman los comparecientes.

Santiago, ____ de _____ de 2021

³ Informar domicilio común de la unión temporal de proveedores, con señalamiento de dirección, comuna y Región.

⁴ Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común con poderes suficientes para representar a la unión temporal de proveedores, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

⁵ Incorporar las facultades que se entregan al representante o apoderado común, las que en todo caso deberán considerar las de suscribir en nombre de la UTP las declaraciones a que aluden los anexos de las bases de licitación, presentar en nombre de la UTP la oferta técnica y económica para participar en el proceso señalado en la cláusula primera del acuerdo, suscribir el contrato que derive la licitación indicada en la cláusula primera, representar a la UTP ante la entidad licitante, gestionar el envío de las facturas para el pago respectivo y suscribir en representación de la UTP las modificaciones de contrato que sean necesarias previo consentimiento de las personas naturales o jurídicas que integran la UTP.

⁶ Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común que representará al titular, el cual deberá tener las mismas facultades, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

⁷ Nombre del representante legal o administrador de la persona jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

⁸ Nombre de la persona natural o jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

⁹ Incorporar fecha de la escritura pública donde consten los poderes.

¹⁰ Incorporar nombre del o la Notario Público que otorgó la escritura.

¹¹ Notario Público y se no se ha constituido por Escritura Pública, deberá indicar quien lo autoriza.

¹² Incorporar N° y Ciudad de la Notaría que otorgó la escritura.

ANEXO N° 3
OFERTA ECONÓMICA

“ADQUISICIÓN DE SUPLEMENTOS NUTRICIONALES”
ID 2735-47-LP21

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	

LINEA 1	VALOR UNITARIO, IMPUESTOS INCLUIDOS.
Fórmula láctea Menores a 6 meses	\$
Fórmula láctea de 6 a 12 meses	\$
Complemento Nutricional Infantil	\$
Complemento Nutricional Adulto	\$
Complemento Nutricional Adulto DM2	\$

LINEA 2	VALOR UNITARIO, IMPUESTOS INCLUIDOS.
Módulo Calórico	\$
Módulo proteico	\$
Espesantes	\$

Nota: El proponente que no oferte la totalidad de los productos de la o las líneas a que postule no será considerado para la evaluación, y su oferta será declarada inadmisibles.

No se aceptarán ofertas parciales por línea.

ANEXO N° 4
MATERIA DE ALTO IMPACTO SOCIAL
“ADQUISICIÓN DE SUPLEMENTOS NUTRICIONALES”
ID 2735-47-LP21

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	

MARCAR CON UNA X	ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad a partir de políticas no discriminatorias.	
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la Tercera Edad Activa (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años) a partir de políticas no discriminatorias.	
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a Jóvenes Desempleados (15 a 29 años) a partir de políticas no discriminatorias.	
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas a partir de políticas no discriminatorias.	
	El oferente es una persona natural de sexo femenino.	
	El oferente es una microempresa liderada por mujer/es.	
	El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados.	
	La empresa fomenta las prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	



LoBarnechea

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE COMPRAS

2. **LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA**, en conformidad a las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 171, de 18 de febrero de 2019, en conjunto con las presentes Bases Administrativas Especiales, las que se aprueban en el presente acto.
3. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos para que publique el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57, letra b), números 1 y 2 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
4. **INSTRÚYASE** a los miembros de la Comisión Evaluadora como sujetos pasivos, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°20.730, sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido en la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
5. **PUBLÍQUESE**, en la plataforma establecida por la Ley N° 20.730 los miembros de la comisión evaluadora designados en el numeral 6 de las Bases Administrativas Especiales, en calidad de sujetos pasivos transitorios de conformidad a lo dispuesto en el literal e) del artículo 4 del Decreto N° 71 de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

JUAN CRISTOBAL LIRA IBAÑEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)



Código: 1622644610684 validar en <https://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>